		PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI – SGR - 007 – 2023.
	AVISO DE CONVOCATORÍA	OBJETO:	**"SUMINISTRO DE ATAÚDES, CON EL FIN DE DAR CRISTIANA SEPULTURA A LOS POBRES DE SOLEMNIDAD Y NN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, INCLUYENDO TRANSPORTE A LOS CEMENTERIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD EN DONDE SERÁN SEPULTADOS".**

AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA No. SASI – SGR - 007 - 2023.

El Municipio de Valledupar, se permite convocara los interesados en participar en el proceso de contratación No. **SASI – SGR - 007 – 2023**, para seleccionar a través de una selección abreviada por subasta inversa al contratista que se encargue de ejecutar el contrato, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE ATAÚDES, CON EL FIN DE DAR CRISTIANA SEPULTURA A LOS POBRES DE SOLEMNIDAD Y NN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, INCLUYENDO TRANSPORTE A LOS CEMENTERIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD EN DONDE SERÁN SEPULTADOS".**

1. PROCESO No. SASI-SGR-007-2023.

2. OBJETO: "SUMINISTRO DE ATAÚDES, CON EL FIN DE DAR CRISTIANA SEPULTURA A LOS POBRES DE SOLEMNIDAD Y NN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, INCLUYENDO TRANSPORTE A LOS CEMENTERIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD EN DONDE SERÁN SEPULTADOS".

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través del procedimiento de subasta inversa electrónica.

4. FUNDAMENTO JURIDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: El presente proceso de selección se adelantara a través de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través del procedimiento de subasta inversa presencial de conformidad con lo señalado en la ley 80 de 1993, el artículo 2 literal a) de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

5. PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre del año 2023 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero**, contados a partir de la suscripción el acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal correspondiente y la aprobación de la póliza por parte de la Entidad.

6. LUGAR FISICO Y ELECTRONICO DE CONSULTA DE DOCUMENTOS: El proyecto de pliego de condiciones y los estudios y documentos previos podrán ser consultados en los sitios https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii o en la Alcaldía de Valledupar, ubicada en la calle Carrera 5 No. 15 – 69 segundo piso, bloque 2, en la ciudad de Valledupar-Cesar, secretaría general del Municipio de Valledupar, teléfono: 5805907

7. PRECALIFICACION: En este proceso no hay lugar a precalificación.

8. FECHA LÍMITE DE PRESENTACION DE OFERTAS: Según el Cronograma.

9. PREPARACIÓN, PRESENTACIÓN Y REMISIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas serán enviadas a través de la plataforma del SECOP II

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente proceso. Las propuestas deben ser presentadas en idioma español.

La propuesta económica deberá ser presentada en pesos colombianos, para efectos de poder ser tenida en cuenta por el Municipio de Valledupar.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por el Municipio de Valledupar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 252 C.G.P: "Documentos rotos o alterados: Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciaran de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendada s o interlineadas se desechará, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento."

El Municipio de Valledupar para la presentación y entrega de las propuestas, tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual consagra: "Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas. Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder determinar la primera en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales."

Con la sola presentación de la oferta se entiende que el proponente declara bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para participar en el proceso de selección y suscribir el respectivo contrato o documento que haga sus veces.

Para participar en el presente proceso de contratación el oferente deberá encontrarse registrado como PROVEEDOR en el SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso de selección los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus ofertas.

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso se encuentren en la plataforma del SECOP II, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, el Municipio de Valledupar realizará la apertura de las mismas del Sobre No. 1 y publicará la lista de oferentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en el espacio dispuesto para ello en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos de Condiciones y Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas al correo electrónico dentro de las, 16 horas siguientes al momento previsto para el cierre. En el evento en que se presenten indisponibilidades en la plataforma consulte la "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" disponible en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Nota: para la presentación de la oferta el proponente deberá tener en cuenta la guía de presentación de oferta de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

i. Propuesta económica.

Los proponentes deberán presentar en su propuesta la oferta económica, de acuerdo con la información suministrada por la Entidad en el **Anexo No. 5** del presente Proceso e incluyendo el valor en la plataforma de SECOP II. En el evento en que el oferente no discrimine los impuestos a que haya lugar, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales, que el mismo está incluido en los precios ofrecidos.

Las siguientes son las reglas aplicables a la propuesta económica:

- Si ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario.
- El precio deberá ser expresado en números enteros, en pesos colombianos, el Municipio de Valledupar efectuará los pagos en la misma moneda. En todo caso, si la propuesta económica contiene una parte fraccionaria de 0,5 o mayor, el número se redondea hacia arriba. Si la parte fraccionaria es menor que 0,5, el número se redondea hacia abajo.
- En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la cantidad expresada en letras.
- Prevalecerá el valor unitario ofertado, a partir del cual se realizará la corrección aritmética si fuere necesario.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- La Entidad no aceptará la presentación de ofertas parciales.

La no presentación de esta propuesta económica, será causal de rechazo de la oferta.

En el caso que el oferente utilice otro formato al establecido por la Entidad, el mismo deberá contener toda la información requerida en el **Anexo No. 5.**

ii. Propuesta técnica.

Los proponentes deberán presentar su oferta técnica, conforme a lo dispuesto en el **Anexo No. 4** del presente proceso.

La no presentación de esta propuesta técnica, será causal de rechazo de la oferta.

En el caso que el oferente utilice otro formato al establecido por la Entidad, el mismo deberá contener toda la información requerida en el **Anexo No. 4.**

10. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El Municipio de Valledupar establece el presupuesto oficial del presente proceso de selección, con los recursos con los cuales cuenta por valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($400.000.000),** A MONTO AGOTABLE, incluido los impuestos a los que haya lugar.

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 411 del
- 9 de febrero de 2023. Identificación presupuestal, funcionamiento 16-2.1.02.0001.0003.9919-20.

11. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO: El presente proceso no está cobijado por acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

12. CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MYPIME:

De acuerdo a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1860 de 2021, la convocatoria para seleccionar el contratista para la ejecución del contrato que se pretende celebrar podrá ser limitada para las MIPYMES domiciliadas en el Municipio de Valledupar, para lo cual se atenderá lo dispuesto en el precitado Decreto y lo preceptuado en el respectivo pliego de condicione.

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

13. VEEDURIAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, del Literal c del Artículo 15 de la Ley 850 de 2003 y del artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, La Secretaria de General del Municipio de Valledupar invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

14. REQUISITOS HABILITANTES: **El Municipio de Valledupar** debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

- **Requisitos Habilitantes Jurídicos**

a. Carta de Presentación de la Oferta
b. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal
c. Póliza de seriedad de la oferta
d. Poder cuando la oferta se presente a través de un apoderado
e. Apoderado para oferentes extranjeros
f. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal y/o su apoderado, o persona natural.
g. Certificación de cumplimiento de obligaciones de seguridad social y aportes parafiscales.
h. Inscripción en el Registro Único de Proponentes.
i. Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil

- Requisitos Habilitantes Técnicos

a. Experiencia del proponente

- Requisitos Habilitantes Financieros

a. Capacidad Financiera
b. Capacidad Organizacional

15. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACION:

Ver el Cronograma contenido en el **Resumen de Información del Proceso del pliego electrónico - SECOP II.**